



Ciudad de México

Capital en Movimiento



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2011

No. 1023 Bis TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Reglas de operación del Programa de fondos de apoyo para la conservación y restauración de los ecosistemas a través de la participación social (PROFACE) 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación que regirán al Programa de coinversión para el desarrollo social del Distrito Federal 2011 18
- ◆ Reglas de operación del Programa uniformes escolares gratuitos 2011 25
- ◆ Reglas de operación del Programa útiles escolares gratuitos 2011 27
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del Programa de pensión alimentaria para adultos mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal 2011 30
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de registro extemporáneo de nacimiento universal y gratuito 2011 35
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de reinserción social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad De México 2011 42
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa seguro contra la violencia familiar 2011 49
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa de “atención preventiva, y emergente a personas afectadas por contingencia o en vulnerabilidad social 2011 59
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa “atención social a familias que habitan en vecindades y viviendas precarias en el Distrito Federal 2011 63
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el “programa de financiamiento para la asistencia e integración social (PROFAIS) en el Distrito Federal 2011 66

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del programa social de prevención y atención de la violencia de género de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 73

Secretaría de Educación

- ◆ Reglas de operación del programa “acciones de inclusión y equidad educativa” a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 76
- ◆ Reglas de operación del programa de actualización y profesionalización docente para las personas que imparten educación preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los centros de atención a la infancia (CAI) y centros comunitarios de atención a la infancia (CCAI) del Distrito Federal 87
- ◆ Reglas de operación del programa de apoyos económicos a estudiantes de secundaria para el ejercicio fiscal 2011 92
- ◆ Reglas de operación del programa de asistentes educativos para el ejercicio fiscal 2011 101
- ◆ Reglas de operación del programa “por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa”, dirigido a los diferentes actores que la conforman, específicamente hacia las niñas, niños y jóvenes de los centros escolares de educación básica del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011 106

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa seguro contra accidentes personales de escolares, “Va Segur@” 2011 110
- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa de estímulos para el bachillerato universal 2010-2011 114

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación 2011 de los programas sociales de la SEDEREC 123
 - Reglas de Operación del “Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial de la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante”.
 - Reglas de Operación del “Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México”
 - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas”
 - Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México”
 - Reglas de Operación del “Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial”

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Azcapotzalco, para el ejercicio fiscal 2011 182

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez 214
 - Programa de Asistencia “Otorgar Apoyos a Niños de Educación básica”
 - Programa de Asistencia “Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad”
 - Programa de Asistencia “Apoyo a Maestros Jubilados”
 - Programa de Apoyo a los Pueblos y Barrios Originarios
 - Programa de Asistencia “Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo ó Indigencia”

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2011 232
 - I. Programas para la Educación, la Salud, la Alimentación y Contra la Violencia Familiar, PROESA.
- ◆ Aviso por el que se modifican las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Coyoacán, para el ejercicio fiscal 2010, en lo que se refiere únicamente al programa becas a menores que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 771 de fecha 3 de febrero de 2010 251
- ◆ Aviso por el que se publican las reglas de operación del programa social para unidades habitacionales de interés social en la Delegación Coyoacán, Ejercicio Fiscal 2011 “Comunidad” 252

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social a cargo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc para el ejercicio fiscal 2011 271

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011 301
-



“JUSTICIA SOCIAL _ BECAS ESCOLARES”**I.- Entidad o dependencia responsable del programa.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

II.- Objetivos y alcances.

Proporcionar el Apoyo Social de Beca escolar a niñas, niños y jóvenes que habitan en la Delegación Cuauhtémoc de las 33 colonias, estableciendo la equidad de género y atender a un número importante de infantes y jóvenes que se encuentran estudiando y por pertenecer a familias trabajadoras de escasos recursos podrían quedarse sin concluir sus estudios por falta de recursos económicos por lo que se les brinda el apoyo social, para evitar el deterioro de las condiciones de vida de la familia satisfacer sus necesidades básicas, propiciar su desarrollo integral y garantizar sus derechos y para mejorar su calidad de vida.

III.- Metas físicas.

Se otorgan 1,560 Apoyos sociales, al mismo número de personas niñas, niños y jóvenes que se encuentran en alta vulnerabilidad y que habitan en la demarcación.

IV.- Programación presupuestal.

El presupuesto anual autorizado para las transferencias monetarias mensuales de \$250 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en Becas Escolares para niñas, niños y jóvenes asciende a \$ 4,680, 000.00 (cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos 00 / 100 MN.)

V.- Requisitos y procedimientos de acceso.

Para el ingreso al Apoyo Social Programa Beca Escolar a niñas, niños, jóvenes y adultos que cumplan con los siguientes Requisitos:

7. Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.
8. Este programa de Apoyo Social Programa de Beca Escolar establece el rango de edad de 6 a 14 años 11 meses hasta la presente publicación.
9. Presentar cada persona original y copia para su debido cotejo e integración de expediente, la siguiente Documentación:

3.1.- Acta de nacimiento del o la menor así como acta de nacimiento de los padres o tutores.

3.2.- Identificación oficial expedida por la autoridad competente (credencial de elector) del padre o tutor, credencial del beneficiario que conste que se encuentra estudiando.

3.3.- Comprobante de domicilio actualizado: recibo de teléfono, agua o predial con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores a la presente publicación o en su caso constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico.

3.4.- CURP de la persona.

3.5.- Constancia de estudio expedida en la escuela donde asiste el o la menor de edad, la cual deberá estar sellada por la misma y en hoja membretada.

3.6.- Deberá de facilitar los originales para su cotejo

VI.- Procedimiento de instrumentación.

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social e instrumenta a la Subdirección de Justicia social para atender el número de 1,560 beneficiarios niñas, niños y jóvenes en el programa: Apoyo Social Becas Escolares.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Justicia Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá 1,560 beneficiarios del Programa de Beca Escolar 2011 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de otras áreas vigilará y supervisará que se mantenga el programa Apoyo Social de Beca Escolar, en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. La Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los Art. 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de Apoyos Sociales a beneficiarios del Programa Beca Escolar entregados para determinar el grado de cobertura del programa.

X.- Formas de participación social

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa Apoyos sociales de Becas escolares.

Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la Delegación, Los recorridos del Jefe de Delegacional.

Los habitantes, residentes de la demarcación, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al programa, directamente en la jefatura delegacional; En la audiencias y Recorridos del Jefe delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General de Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56581111.

XI.- Articulación con otros programas sociales

- Programas de Justicia Social, Programa de Apoyo social Contigo en la Educación de Apoyo Social Jefas de Familia
- Programa de Cultura Comunitaria, eventos culturales gratuitos.
- Programa de cero obesidad, diagnóstico, prevención y tratamiento.

“JUSTICIA SOCIAL _ PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

II.- Objetivos y alcances.

Proporcionar el Apoyo Social a Personas con Discapacidad que habitan en la Delegación Cuauhtémoc de las 33 colonias que viven en condiciones de vulnerabilidad y que afectan el patrimonio y gasto familiar ya que esta enfermedad se presenta desde el nacimiento de la persona hasta la edad adulta por lo que permanece en rango de edad abierta que cubre el programa, con el propósito de fortalecer la economía familiar en atención a alguno de sus integrantes en condición vulnerable.

III.- Metas físicas

Se otorgan 1,587 Apoyos sociales a personas con Discapacidad que se encuentran en alta vulnerabilidad y que habitan en la demarcación.

IV.- Programación presupuestal

El presupuesto anual autorizado para las transferencias monetarias mensuales de \$350 (Tres cientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a Personas con Discapacidad asciende a \$ 6'665,400.00 (Seis millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.)